

CMA-001-2023

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL ETAPA 1 SECTOR CAÑO CAMPIÑA ENTRE LA CALLE 30 Y CALLE 40 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto contempla la intervención de los parques lineales para este proceso el Caño Campiña en primera etapa de 1.5 km desde la calle 30 hasta la calle 40, realizando la construcción de un parque lineal con excelentes acabados arquitectónicos y elementos didácticos para el deleite de la comunidad tales como parques infantiles, gimnasio de mascotas y mobiliario urbano. Por otra parte, se llevará a cabo actividades de construcción de ciclo ruta por todo el parque, senderos y pasos peatonales a través de los canales, así mismo se contempla una red de iluminación del espacio público en la zona de intervención del proyecto.

Este visualiza las siguientes acciones como ítems de programación para el desarrollo de este como lo son:

- Ciclo ruta
- Plazoleta cine al parque
- Parque mascotas
- Plazoletas familiares
- Recorridos peatonales
- Parque sensaciones niños (arena, piedra, madera)
- Mobiliario urbano
- Huertas comunitarias
- Parques infantiles sensoriales.

Con este proyecto se priorizaron espacios que garanticen una mejor accesibilidad a los servicios que puede ofrecer este sector a través de espacio público a la población de municipio de Yopal.

Es de resaltar que el municipio de Yopal cuenta con unos espacios verdes denominados caño seco y campiña que hacen parte de la estructura ecológica del municipio y que se hace necesario realizar el

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
----------------	-----------------	-----------------	---

proyecto CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL ETAPA 1 SECTOR CAÑO CAMPIÑA ENTRE LA CALLE 30 Y CALLE 40 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE, esto con el fin de generar espacios que propendan en la reactivación económica, generación de empleo, goce y disfrute de un espacio público, el proyecto se ha venido socializando con las diferentes comunidades directamente beneficiadas a través de diferentes mesas de trabajo realizados por parte de la administración municipal, el equipo de estructuración de proyectos de la oficina asesora de planeación, , los ediles, presidentes de juntas y la comunidad en general.

El proyecto tendrá los siguientes beneficios:

Sociales: a nivel social, la ejecución del proyecto fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural llanera, incrementa el espacio público efectivo por habitante, promueve actividades colectivas en comunidad, genera espacios de actividad física y lúdica.

Económicos: la ejecución del proyecto trae beneficios económicos indirectos, producto del atractivo turístico, distribución del espacio urbano, consolidación de zonas comerciales, oportunidades de empleo a vendedores informales. Al igual que directos en la contratación del personal capacitado para la ejecución de las instalaciones físicas y el adecuado mantenimiento.

Ambientales: a nivel ambiental el proyecto pretende implementar y reforestar elementos naturales a la red de espacio público, para articular la estructura ecológica principal, trazando un eje ambiental urbano que permite la conectividad ecológica entre la fauna y flora de la región.

Seguridad: Al generarse espacios idóneos y aptos para el uso público, debido al aprovechamiento del uso del suelo, se evita la invasión del espacio público ya sea por medio de construcciones u otros medios.

Salud: La implementación de nuevos espacios públicos mejora las relaciones interpersonales, fomenta la recreación y deporte en la comunidad.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La construcción de la obra pública se realizará mediante la modalidad de Licitación Pública, el valor estimado del contrato de obra es de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.443.185.063,00)**

2.1 Alcance

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

1 PRELIMINARES Y MEJORAMIENTO DE LA SECCIÓN DEL CANAL

- 1,01 Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno
- 1,02 Transporte de material Petreo (via pavimentada)
- 1,03 Descapote a máquina, Incluye transporte y disposición final
- 1,04 Cerramiento o cerca en malla verde h=2.10 m
- 1,05 Limpieza y lavado de pisos en concreto, cerámica, granito, arcilla, mármol, piedra, con ácido muriático

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

1,06 Pañete Sikatop seal 107

2 URBANISMO

- 2,01 Loseta táctil guía discapacitados para piso en loseta prefabricada color A-56 (40x40x6), incluye base 4 cm arena nivelación y sello de arena
- 2,02 Adoquín en concreto vehicular 20 x 10 x 8 cm
- 2,03 Loseta prefabricada color A-20 (20x20x6) cm incluye base en mortero 1:4 e=0.03 m y sello de arena
- 2,04 Remate pisos en granito lavado.
- 2,05 Adoquín cespced en bloque ecológico. Suministro e instalación.
- 2,06 Adoquín hexagonal 10x22, Suministro e instalación.
- 2,07 Imprimación con emulsión asfáltica.
- 2,08 Mezcla Asfáltica MDC-2 o 19
- 2,09 Sardinel Prefabricado A-80 (0.80 x 0.20 x 0.35 m) Incluye mortero de pegue y nivelación 0.03m
- 2,10 Base granular (INV. 330.1)
- 2,11 Adoquín de gres vehicular 10x20x8 cm incluye base en mortero 1:3 y sello de arena
- 2,12 Deck o plataforma en madera teca o similar para exteriores o intemperie. Suministro e Instal.
- 2,13 Arena silice malla 20 - 40 para parque infantil. Suministro e Instal. Incluye geotextil
- 2,14 Sub base granular seleccionada o clasificada
- 2,15 Placa base en concreto 3000 psi e=0.08 m reforzada con malla Q5
- 2,16 Baranda en tubo galv t/cerramiento línea sup 3" en 3.2mm + 2 líneas inf 2"en 0.098"+anticorr+esmalte instalada h=0.90 m

3 COMPONENTE ELÉCTRICO

REDES DE MEDIA TENSIÓN

- 3,01 apertura de hueco para poste o templete en m.t.
- 3,02 poste de concreto 12 m x 1050 kgf, suministro, transporte, arrimada, hincada y plomada
- 3,03 cimentación para poste de 12 m.
subestación media tensión.

- 3,04 estructura 710 transformador trifásico de 15 kva 13.2 kv/380-220v, suministro, transporte y montaje
- 3,05 estructura 710 transformador trifásico de 30 kva 13.2 kv/380-220v, suministro, transporte y montaje
- 3,06 suministro e instalación de puesta a tierra en acero inoxidable, incluye conectores, conductores y varillas de contrapeso

TABLERO GENERAL DE MEDIDA Y ACOMETIDA

- 3,07 suministro e instalación de tablero general de medida. incluye medidor trifásico para telemedida, barraje y protecciones proyectadas
- 3,08 suministro e instalación de cortacircuito termomagnético tripolar de 15-30a 10ka, 120/240v
- 3,09 suministro e instalación de acometida en cable de cobre aislado 2x8 + 1x8n awg thhn/thwn- 2 600 v 90°c.
red subterránea de baja tensión
- 3,10 replanteo en baja tensión para alumbrado público
- 3,11 suministro e instalación de bajante zunchada a poste conformada por: tubo galvanizado 2", uniones galvanizadas, boquilla, y curva galvanizada, hebillas y cinta bandit.
- 3,12 suministro e instalación de caja de inspección cs-274 con marco y tapa
- 3,13 suministro e instalación de canalización ducto conduit pvc db tipo pesado 2 x 2", zona blanda. incluye cinta de prevención y arena lavada de río.
- 3,14 canalización ducto conduit pvc tl 1 x 1", zona blanda. incluye cinta de prevención y concreto 300psi.
- 3,15 suministro e instalación de red subterránea en conductor de aluminio aa8000 3x6 awg thhw 600 v 75°.
- 3,16 suministro e instalación de cable de cobre encauchetado 3x12 awg thhw-thhn-2, para alimentar luminarias.
- 3,17 suministro e instalación de empalme de red baja tensión subterránea, rangos princ. 6-300mcm, der 12-1/0 awg.
- 3,18 relleno y sello de tubería de reserva con espuma expansiva de poliuretano

ALUMBRADO PUBLICO

- 3,19 suministro e instalación de luminaria ornamental de 32 leds, 40w, corriente de alimentación hasta 700 ma, 4000k, ip66; incluye fusible y dps, base para fotocelda y fotocelda.
- 3,20 suministro e instalación de luminaria de 32 leds, de 28 a 110 w, corriente de alimentación hasta 700 ma, 4000k, ip66; incluye fusible, dps, y base para fotocelda
- 3,21 suministro e instalación de luminaria de 64 leds, 90 w, corriente de alimentación hasta 700 ma, 4000k, ip66; incluye fusible y dps, base para fotocelda y fotocelda.

- 3,22 suministro e instalación de poste metálico galvanizado y pintado, perfil redondo, con altura de montaje de 3,5 m, incluye: pernos de anclaje, cable para puesta a tierra, y base en concreto reforzado.
- 3,23 suministro e instalación de poste metálico galvanizado y pintado, perfil redondo y brazo sencillo, con altura de montaje de 5 m, incluye: pernos de anclaje, puesta a tierra y base en concreto reforzado.
- 3,24 suministro e instalación de poste metálico galvanizado y pintado, perfil redondo y brazo doble, con altura de montaje de 5 m, incluye: pernos de anclaje, puesta a tierra y base en concreto reforzado.
- 3,25 suministro e instalación de poste metálico galvanizado y pintado, perfil redondo y brazo sencillo, con altura de montaje de 7 m, incluye: pernos de anclaje, puesta a tierra y base en concreto reforzado.
- 3,26 suministro e instalación de poste metálico galvanizado y pintado, perfil redondo y brazo sencillo, con altura de montaje de 8 m, incluye: pernos de anclaje, puesta a tierra y base en concreto reforzado.
- 3,27 suministro e instalación de varilla de puesta a tierra copperweld 5/8"x 2.4 m en cajas de paso, incluye: suelo artificial, soldadura exotérmica.

DESMONTE DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- 3,28 desmonte luminaria tecnología de sodio y/o led de cualquier potencia
- 3,29 retiro de poste de ferroconcreto
- 3,30 retiro de red de baja tensión

4 PARQUES INFANTILES

- 4,01 Suministro e instalación de equipo O'tannebaum
- 4,02 Suministro e instalación de equipo Spaceball L
- 4,03 Suministro e instalación de equipo Double Cloud 9
- 4,04 Suministro e instalación de equipo Cuadrifol
- 4,05 Suministro e instalación de equipo Piramire cuerdas escaladas
- 4,06 Suministro e instalación de equipo Magnetics Bells, Suspension Trainer & Barra con redes
- 4,07 Suministro e instalación de equipo Columpio Pendulo
- 4,08 Suministro e instalación de equipo Columpio Doble Compacto
- 4,09 Suministro e instalación de equipo Parque infantil grande
- 4,10 Suministro e instalación de equipo Conjunto Navalon con Tubo
- 4,11 Suministro e instalación de equipo Trepa Combi
- 4,12 Suministro e instalación circuito de bioparque 5 maquinas
- 4,13 Suministro e instalación de equipo Balancin flor 4 plazas
- 4,14 Suministro e instalación de Cubos escalonados en concreto prefabricado
- 4,15 Suministro e instalación de equipo Circuito Calistenia Exterior 177

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

4,16 Suministro e instalación circuito de mascotas

5 SILLAS Y BEBEDEROS

5,01 Banca en granito pulido con medio respaldo, suministro e instalación.

5,02 Twig Banca en concreto pulido sin respaldo, suministro e instalación.

5,03 Banca en concreto pulido tipo B, suministro e instalación.

5,04 Banca de madera protector de árbol con biciclero, suministro e instalación.

5,05 Banca de madera con dados de concreto, protector de árbol, suministro e instalación.

5,06 Fuente con bebedero para mascotas, suministro e instalación.

6 RECOLECTORES Y SEÑALIZACIÓN

6,01 Marcas viales con pintura acrílica para demarcación (símbolos y letreros)

6,02 Líneas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrílica, incluye micro esferas (INV. 700.1)

6,03 Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 45 x 45 cm, señalización ciclorutas

6,04 Punto ecológico duo anclado, suministro e instalación.

6,05 Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 90 X 90 cm

7 SIEMBRA DE ÁRBOLES Y RIEGO

7,01 Arbol Oity h = 1.50-1.70 m. Suministro y siembra

7,02 Duranta h prom 0.25-0.30 m. Suministro y siembra

7,03 Empradización pasto trencilla (grama)

7,04 Tubería presión PVC RDE 13,5 1/2". Suministro e instalación.

7,05 Tubería presión PVC RDE 21 3/4". Suministro e instalación.

7,06 Tubería presión PVC RDE 26 1". Suministro e instalación.

7,07 Excavación manual en material conglomerado < 1 m. (zanjas .30 >.60)

7,08 Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la tubería con transporte

7,09 Relleno en material seleccionado de la excavación compactado

7,10 Micromedidor para acometida de acueducto DN= 3/4" bronce rosca. Suministro e Instalación.

7,11 Caja para medidor de agua prefabricada 35 x 51 con tapa plástica de seguridad. Suministro e Instalación.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

- 7,12 Collar de derivación RDE 21 PVC 4" x 3/4". Suministro e Instalación.
- 7,13 Tubería PF+UAD 3/4". Suministro e instalación.
- 7,14 Adaptador macho de presión PVC 3/4". Suministro e Instalación.
- 7,15 Válvula de bola PVC tipo pesado 3/4" roscada. Suministro e instalación.
- 7,16 Punto agua fría PVC 1/2"

8 PASOS PEATONALES

- 8,01 Excavación mecánica en material comun 0 - 2 m (area restringida), incluye acarreo
- 8,02 Relleno para estructuras en material seleccionado de la excavación compactado
- 8,03 Concreto ciclópeo para base o fundacion de Puentes resistencia 3000 Psi o 210 Kg/cm²
- 8,04 Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 4000 Psi
- 8,05 Columna en concreto de resistencia 4000 psi
- 8,06 Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0.10 m tipo metaldeck - terrazas.
- 8,07 Cercha y correa metálica por kg (Acero G-37 y G-60)
- 8,08 Varilla roscada de apoyo Ø=3/4" acero Astm A325
- 8,09 Pintura en esmalte sobre metal o concreto (2 manos), incluye anticorrosivo.
- 8,10 Losa de pavimento en Concreto resistencia 210 kg/cm²-3000 psi e=0.15 m
- 8,11 Platina de anclaje en lamina HR 1/2" de 0.45 x 0.70
- 8,12 Transporte de material Pétreo (vía pavimentada)
- 8,13 Acero de Refuerzo Grado 60
- 8,14 Malla electrosoldada Q-5 o M188
- 8,15 Viga de amarre para cimentación en concreto de 4000 Psi

9 VÍA Y PUENTE VEHICULAR

- 9,01 Replanteo y localización para puentes (Planimetría y Altimetría)
- 9,02 Excavación mecánica en material común 0 - 2 m (área restringida), incluye acarreo
- 9,03 Concreto ciclópeo para base o fundacion de Puentes resistencia 3000 Psi o 210 Kg/cm²
- 9,04 Zarpa en concreto para puentes de resistencia 4000 Psi
- 9,05 Muros o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia 4000 Psi
- 9,06 Placa o losa Concreto resistencia 4000 psi
- 9,07 Acero de Refuerzo Grado 60

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33^a N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
----------------	-----------------	-----------------	---

- 9,08 Relleno para estructuras en material seleccionado de la excavación compactado
- 9,09 Apoyo de Neopreno D=60 (0.99 m x 0.69 m x 125 mm)
- 9,10 Junta de dilatacion JD-2
- 9,11 Placa de aproximacion Concreto 4000 Psi, resistencia 280 Kg/cm²
- 9,12 Drenaje en Tuberia PVC RDE 21 de 4" L=0.50 m para Puentes (con rejilla 0.15 x 0.45 m)
- 9,13 Baranda en acero A-36 con tres Tubos ASTM 500 G-C Ø=4" e=2.3 mm Hu=1.00 m. Incluye pintura 3 mils y anclaje
- 9,14 Junta de dilatación 20 mm
- 9,15 Base granular (INV. 330.1)
- 9,16 Losa de pavimento en Concreto MR 41 kg/cm² e=0.20 m
- 9,17 Líneas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrílica, incluye micro esferas (INV. 700.1)
- 9,18 Transporte de material Pétreo (vía pavimentada)
- 9,19 Junta de dilatación de 10 mm x 10 mm (Cortada, inducida y sellada)

2.2 Localización

Geográficamente, el municipio de Yopal se encuentra ubicado cerca al río Cravo sur, en el piedemonte de la cordillera Oriental, limita con el municipio de San Luis de Palenque, Nunchia, Orocué, Maní, Aguazul y con el departamento de Boyacá.

En el punto inicial presenta las siguientes coordenadas:

Coordenadas 5°20'13" N, 72°20'59" W En decimal 5.3370°, - 72.35°

UTM 793722.54 590576.47 18N



ASC
Calle 33^a N.

Código:

38708920

Figura 1.1. [Incluir la localización del proyecto.]

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

El contratista seleccionado le corresponde cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293 del 19 de Julio de 2016 y las que por naturaleza integren el contenido del mismo.

A - OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental de los proyectos en mención y de los recursos destinados por ASOSUPRO para ello.
2. Elaborar antes de iniciar el proyecto, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos, por cada proyecto.
3. Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones; del contrato mismo; de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
4. Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el municipio para el desarrollo del proyecto.
5. Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.
6. Analizar antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
7. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios.
8. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir.
9. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.
10. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de los contratos en relación con su avance, calidad y costo.
11. Exigir del contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de las obras contratadas.

12. Informar oportuna y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.
13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la Dirección Jurídica o la Dirección delegada, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.
14. Comunicar en forma inmediata a la Dirección Jurídica o la Dirección delegada, a través del Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.
15. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.
16. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.
17. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista.
18. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
19. Solicitar a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor de los contratos, sobre anomalías que se detecten en la calidad de los proyectos a intervenir.
20. Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.
21. Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.
22. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
23. Verificar que las obras se reciban de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras.
24. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.
25. Verificar que el contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente.
26. Disponer durante el desarrollo del proyecto, del equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta, con residencia temporal en el Municipio; cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación. No obstante, lo anterior, la Entidad deberá disponer del personal adicional necesario para el desarrollo de los proyectos, a fin de garantizar su cabal ejecución.
27. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.
28. Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
29. Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documento que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a Dirección Jurídica o la Dirección Delegada.
30. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato.
31. Controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría. En los casos que se

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
----------------	-----------------	-----------------	---

- requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar.
32. Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Municipio, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.
 33. En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la Supervisión a fin que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.
 34. Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales de los contratos de obras, si fuere pertinente.
 35. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.
 36. Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la Administración sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato
 37. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada una de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros.
 38. Llevar junto con el constructor, así como custodiar y verificar un diario de obra "BITACORA DE OBRA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita.
 39. Verificar la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros.
 40. Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.
 41. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para los proyectos, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten para el efecto.
 42. Tomar a su costo, los respectivos ensayos y pruebas, adicionales a las tomadas por los contratistas de obra, por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre el contratista, en forma habitual y necesaria dentro de la ejecución del contrato.
 43. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de los proyectos
 44. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.
 45. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
 46. Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en éste estudio previo.
 47. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
 48. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
 49. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
 50. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 51. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
----------------	-----------------	-----------------	---

52. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
53. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
54. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
55. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
56. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
57. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
58. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
59. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
60. La interventoría revisará minuciosamente los planos aportados por el contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán al municipio.
61. Realizar Inspección final para entrega de las obras al municipio al finalizar los proyectos, junto con el contratista y el Supervisor, con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.
62. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud de la Supervisión.
63. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.
64. Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 deberá certificar durante la ejecución del contrato que mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

B- PRESENTACIÓN DE INFORMES:

El interventor deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la Supervisión para que obren en los archivos de la Administración, impreso y en medio magnético:

a. Informe mensual, que incluya la siguiente información:

Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente:

- Actividades ejecutadas.
- Personal que participa.
- Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento.
- Relación del manejo del anticipo.
- Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si las hay.
- Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas.
- En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato supervisado y que la secretaria de infraestructura considere.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
----------------	-----------------	-----------------	---

- b. El Interventor deberá presentar mensualmente y dentro de un anexo especial de su informe, los registros documentales donde se demuestra el buen manejo e inversión del anticipo por parte del contratista de la obra, con sus respectivos soportes legales, conciliados con el extracto bancario de la fiducia. Estos soportes y el extracto de la fiducia deberán exigírsele oportunamente al contratista de la obra, para su respectiva presentación.

En caso que el Interventor reciba dentro de su forma de pago del contrato, anticipos de dineros, éste también estará obligado a presentar las cuentas respectivas y soportes que demuestren el buen manejo del anticipo recibido, de acuerdo a los criterios anteriores.

Todo lo anterior en concordancia con las reglas para el manejo de anticipos en contratos estatales, las cuales se encuentran descritas los documentos de la convocatoria, particularmente en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones, bajo el título de la descripción de la **forma de pago**.

- c. Informe mensual de gestión de la interventoría. En éste deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora, cumplimiento del cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del contrato.
- d. Informes especiales que la Administración requiera de la interventoría.
- e. Informe final que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

Antecedentes y descripción general de ejecución del contrato, datos generales relacionados con la interventoría, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de actividades.

La interventoría deberá cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de la interventoría.

C- OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO:

- Tener especial cuidado en que la Administración este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- Articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de publicar sus informes de interventoría o supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción suscribiendo además el pacto por la transparencia una vez adjudicado el contrato.
- Revisar los informes de avance de obra presentados por el contratista, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados, adicionados, complementados o aclarados, según corresponda.
- Verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral por parte del contratista de obra.
- Generar los requerimientos necesarios cuando esta obligación no se esté cumpliendo a cabalidad.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

- Convocar y organizar los comités de obra, los cuales deben cumplirse como mínimo una vez al mes.
- Elaborar las comunicaciones para la citación a comité de obra.
- Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría y del respectivo contrato supervisado, copias de las cuales serán enviadas de inmediato a archivo de la respectiva carpeta –contrato.
- La interventoría deberá consignar en las respectivas actas de comité técnico todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Administración municipal.
- Brindar orientación al Contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la Administración.
- Deberá llevar, mantener actualizado y disponible el archivo de la interventoría, del cual debe remitir replica constante a la Dirección Jurídica o la Dirección Delegada.
- Elaborar y allegar a la Supervisión los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
- Elaboración de Actas: Deberá elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren.
- Acta de inicio del contrato (se dejará constancia del personal y equipo propuesto disponible en el sitio de ejecución del contrato, así como cualquier información que considere necesaria.
- Acta de suspensión.
- Acta de reanudación.
- Acta de comité de obra
- Acta de recibo final.
- Acta de comités de interventoría.
- Acta de recibo y entrega de interventoría.
- Actas parciales de avance.
- Otras actas especiales.
- Acta de liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

D- OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE:

- Verificar los documentos de constitución de la fiducia presentados por el contratista de obra.
- Aprobar el plan de inversión del anticipo.
- Dar visto bueno o concepto favorable para el desembolso del anticipo de ASOSUPRO hacia la Fiducia.
- Autorizar los desembolsos de la fiducia, de los recursos del anticipo, acorde a los soportes y programa de inversión presentado por el contratista de obra.
- Rendir periódicamente informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.
- Verificar que los dineros entregados a título de anticipo se manejen conforme a las reglas señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.
- Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
- Adelantar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando el cumplimiento de la inversión prevista.
- Llevar el control de los dineros desembolsados como anticipo o pago parcial o final, durante el desarrollo del contrato.
- Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.
- Comunicar en forma oportuna la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal respectiva, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato
- Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto.
- Verificar los soportes contables con los cuales se justifica la inversión del anticipo.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
----------------	-----------------	-----------------	---

- Solicitar la presentación del extracto de la fiducia.
- Analizar los valores invertidos del anticipo y los saldos existentes en la fiducia.
- Requerir la entrega de los rendimientos financieros producto de la fiducia.
- Verificar la devolución de los rendimientos financieros con anterioridad a la liquidación del contrato de obra.

E- OBLIGACIONES DE ORDEN JURÍDICO O LEGAL:

- Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en ASOSUPRO
- Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.
- Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos.
- Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, antes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del contrato y de esta interventoría.
- Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de la obra objeto de esta interventoría.
- Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.
- Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros en el desarrollo de la obra.
- Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.
- Verificar la obtención de los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda.

F - OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

- Revisar documentos y hacer seguimiento sobre las presentaciones oportunas de estos ante las Autoridades Ambientales en la jurisdicción del proyecto, requeridas para el inicio e impulso de los trámites ambientales necesarios para el desarrollo de las obras.
- Obtención y/o modificación de la licencia ambiental, si fuere requerida (si aplica).
- Verificar el cumplimiento de las normas ambientales y de protección, por parte del constructor.
- Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se ejecute dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, estructurar y recomendar los correctivos necesarios.
- Verificar la puesta en marcha y operación del Plan de Manejo Ambiental, así como la del plan de contingencia, en caso de ser necesario.
- Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.
- Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgadas por las autoridades competentes.

El **INTERVENTOR** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de Quince (15) Meses y/o días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita entre el interventor, y el contratista, en forma simultánea con el acta de inicio del contrato de obra, sin embargo, el plazo de ejecución estará supeditado a los plazos de ejecución del contrato de obra.

5 FORMA DE PAGO

El presupuesto aprobado para esta interventoría corresponde al valor de **MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.443.185.063,00) INCLUIDO IVA**, y se pagarán de la siguiente manera:

La Entidad cancelará al Interventor el valor del contrato así: desembolsará al Interventor a título Anticipo un valor equivalente el cincuenta (30%) del valor básico del contrato el cual será amortizado en cada pago parcial de acuerdo con el avance de ejecución hasta llegar al 100%. El Anticipo se regirá por las condiciones señaladas.

La Entidad realizará al Interventor pagos parciales mensuales de acuerdo con la interventoría ejecutada y aprobada por la supervisión, hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad entregara los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- CDP
- Anexo técnico.
- Minuta del contrato de interventoría.
- Estudios y diseños, esquemas básicos y localización de las obras a ejecutar para cumplimiento del objeto del contrato.
- Especificaciones técnicas de los ítems a ejecutar.
- Presupuesto oficial
- Presupuesto PAGA
- Presupuesto PMT
- Programación de obra.

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad antes de iniciar la ejecución del contrato.

Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.

La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Matriz 4 para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)”.

La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

PERSONAL TÉCNICO

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
Director de Interventoría	Título Profesional: Profesional en Ingeniería Civil con más de diez (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. Título de postgrado: Especialización o Maestría o Doctorado en Interventoría de obras civiles, y/o Administración de la Construcción con más de 5 años de experiencia general como especialistas contados a partir de la fecha del grado de posgrado.	Experiencia certificada de mínimo cuatro (4) Años de Experiencia específica como Director de Interventoría en proyectos de construcción o infraestructura no residencial.
Profesional Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	Título Profesional: Profesional en Ingeniería Eléctrica o Electromecánica con más de dos (2) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.	Experiencia certificada de mínimo un (1) año de Experiencia específica como Ingeniero Eléctrico o Electromecánico en proyectos de interventoría de obras civiles.
Profesional Jurídico	Título Profesional: Profesional en Derecho con post grado Contratación Estatal, con más de dos (2) años de experiencia general contados a partir de la fecha de terminación de materias o de graduación.	
Profesional Contador	Título Profesional: Profesional en Contaduría Pública, con más de dos (2) años de experiencia general contados a partir de la fecha de la expedición de su tarjeta profesional.	

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá

cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002, o la norma que lo modifique, el cual indica: "PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta."

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Realizar el seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Adaptación a la Guía Ambiental e Implementación de Protocolos de Bioseguridad.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Contenida en el decreto 926 de 2010, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, adoptadas mediante resolución No. 001524 del 6 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Norma de Ensayo de Materiales para Carreteras, adoptadas mediante la resolución No. 001375 del 26 de mayo de 2014 del Ministerio de Transporte. y el Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Manual de Señalización Vial dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015, Resolución 0001885 de 2015.
- Manual de Diseño Geométrico de carreteras 2008, adoptado mediante resolución No. 000744 del 04 de marzo de 2009 del Ministerio de Transporte.
- Aashto Guide for Design of Pavement Structures 1993.
- Capítulo Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado con Código BPIN 2022850010001, mediante la resolución 061 de 4 de febrero de 2022.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso

En constancia se firma en Villavicencio, a los 27 días del mes de enero de 2023.



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---